

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

4363

Fig. 1 de 1  
O.M. N° 111/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"  
Sucre-Bolivia**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 111 /08**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, con nota de 22 de octubre de 2008, los representantes del Centro de Residentes Potosinos – Sucre, hacen conocer al Presidente del H. Concejo Municipal que el 10 de noviembre de 2008, se realizará el "Acto Cívico en Homenaje al 198 Aniversario de la Efemérides del Departamento de Potosí", en nuestra ciudad, señalando que en esta oportunidad se harán reconocimientos especiales a las personas destacadas y representativas en nuestro medio, proponiendo entre otros el nombre de la distinguida Profesora Beatriz Padilla Vda. de Ausa, para lo cual adjuntan antecedentes de su Hoja de Vida (estableciendo que se encuentra vinculada a instituciones religiosas, a través de un trabajo social amplio y consecuente, prestó sus servicios en los Institutos Técnicos: Centro de Capacitación Técnica Femenina, Instituto Boliviano de Aprendizaje (San Martín), promovió la construcción de viviendas sociales en la Parroquia San Martín de Potosí, voluntaria del Hogar de Ancianos "Mercedes", en la ciudad de Sucre, realizó el trabajo dinámico con la Asociación de Laicos de las Hermanas del Perpetuo Socorro en la Parroquia Santo Domingo, fue elegida Reina del Hogar Mercedes y otras actividades que cumple en nuestra ciudad, como consta en su hoja de vida), solicitud que es corroborada con una propuesta presentada por el señor Concejal: Lic. Edmundo Yucra Flores.

Que, el departamento de Potosí fue creado el 23 de enero de 1826, durante el Gobierno del Mariscal Antonio José de Sucre, en su historia el nombre de Potosí, se origina con el descubrimiento del Cerro Rico de Potosí, cerro que atesoraba una gigantesca riqueza minera, durante la Colonia que fueron abiertas alrededor de 5.000 boca minas y millones de mitayos, ofrendaron sus vidas para extraer la plata de los socavones en condiciones de trabajo extremadamente inhumanas.

Que, el 10 de abril de 1945, los españoles fundaron al pie del Cerro Rico de Potosí, la actual capital de departamento, la ciudad de Potosí, con el nombre de la Nuestra "Villa Imperial Carlos V", debido a la refinación de mineral y acuñación de monedas, esta ciudad concentró a mediados del siglo XVII aproximadamente a 200.000 habitantes, convirtiéndose en esa época la mas grande de Sud América y una de las más populosas y concurridas del mundo.

Que, en la actualidad la ciudad de Potosí, ha sido declarada "Patrimonio Natural y Cultural de la Humanidad", tiene las características de una ciudad museo y expresa su historia y esplendor colonial en la arquitectura de sus templos, en sus edificios barrocos, en sus calles sinuosas y angostas y en sus balcones, típicos de aquellas épocas, recorriendo las históricas calles de libertad el 10 de noviembre de 1810.

Que, por toda la historia potosina, la ciudad de Sucre, Capital Constitucional de la República de Bolivia, cobija en su seno a brillantes, destacados profesionales y ciudadanos del hermano Departamento de Potosí, destacándose de entre ellos a la Profesora Beatriz Padilla Vda. de Ausa, con muchos años de servicio, quien además de Maestra de Educación, su actividad principal, esta ligada al trabajo religioso y social en la ciudad de Potosí y en la ciudad de Sucre y el Departamento.

Que, es un honor para el Gobierno Municipal de Sucre, reconocer el aporte que realizan en el progreso y desarrollo de Sucre y el Departamento de Chuquisaca, varios ciudadanos y profesionales Presidentes Potosinos en nuestra ciudad, quienes aportan día a día entre otros

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2  
O.M. N° 111/08

en el área educativo y social, para que nuestro departamento se encuentre en mejores condiciones que propugna la unidad en la diversidad por un mejor destino de nuestro país.

Que, en consecuencia, es deber de todas las autoridades y pueblo en general de la ciudad de Sucre, apoyar y participar en la Conmemoración del 198 Aniversario de la Efemérides del Departamento de Potosí y realzar sus actividades con las distinciones a las ilustres personalidades propuestas, por Residentes Potosinos en nuestra ciudad.

Que de acuerdo al inc. d) art. 12 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase la **Distinción Heroína Juana Azuduy de Padilla, en el GRADO DE HONOR AL MERITO**, a la ilustre ciudadana que prestó importantes servicios a la sociedad, en la ciudad de Sucre y Potosí, a la distinguida y meritoria Profesora: **Beatriz Padilla Vda. de Ausa.**

Que de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE:**

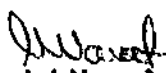
- Art. 1º.** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase la **Distinción Heroína Juana Azuduy de Padilla, en el "GRADO DE HONOR AL MERITO"** a la ilustre ciudadana que prestó importantes servicios a la sociedad, en la ciudad de Sucre y Potosí, la distinguida y meritoria Profesional de la Educación Profesora **Beatriz Padilla Vda. de Ausa**, en ocasión de la Conmemoración del 198 Aniversario de la Efemérides del Departamento de Potosí.
- Art. 2º.** La entrega del Título y copia autografiada de la presente disposición, se realizará en ceremonia especial y con todas las formalidades de estilo, el día martes 11 de noviembre de 2008, a Hrs. 10:00 a.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.
- Art. 3º.** La Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 10 días del mes de Noviembre del año dos mil ocho.

  
PRESIDENTE a. H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Ing. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 11 días del mes de Noviembre del año dos mil ocho.

  
Lic. Aydeé Nava Andrada  
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE